



PARRAL, 05 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.216

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.065 de fecha 25 DE Febrero de 2014, que aprueba la adquisición 500 piezas de madera Pino 2 x 3".
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto Exento N° 1.065 de fecha 25 de Febrero de 2014, que aprueba la adquisición 500 piezas de madera Pino 2 x 3", al proveedor SODIMAC S.A., Rut N° 96.792.430-k, por un monto de \$888.234.- IVA Incluido.
- 2.- Que, al momento de efectuar la adquisición, se registró una variación de precio por el que la Orden de Compra fue cancelada por el proveedor.
- 3.- Que, el monto de la nueva Orden de Compra será por un monto total de \$ 941.332.-
- 4.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el decreto N° 1.065 de fecha 25 de Febrero de 2014, en el numeral 1, en los siguientes sentidos:

Donde dice:

SODIMAC S.A.	96.792.430-K	Madera Pino 2x3" ID 964168	500	\$ 888.234.-
--------------	--------------	----------------------------------	-----	--------------

Debe decir:

SODIMAC S.A.	96.792.430-K	Madera Pino 2x3" ID 964168	500	\$ 941.332.-
--------------	--------------	----------------------------------	-----	--------------

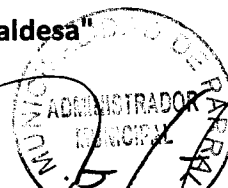
- 2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 1.065, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/pca.-
 DISTRIBUCION:

- 1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas